



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCIÓN

FONDEVÉ

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

| NOMBRE INSTITUCIÓN | Club Social y cultural de adulto Mayor "Rapsodas Fundacionales" | | | | | |
|--|---|----------|-----------|---|-------------------------|---------------------|
| RUT | 65.354.780-9 | | | | | |
| NOMBRE RESPONSABLE | Luis Alberto Toro Ossandón | | | | | |
| CORREO O FONOS CONTACTO | [REDACTED] | | | | | |
| CUENTA ASIGNADA | 06.01.566 | | | | | |
| N° DECRETO ALCALDICIO | 8035/2019 | | | | | |
| N° DECRETO DE PAGO | 4287/2019 | | | | | |
| FECHA INICIO EJECUCION | 2019 | | | | | |
| FECHA TERMINO EJECUCION | 2019 | | | | | |
| MONTO ASIGNADO | \$ 2.500.000 | | | | | |
| MONTO SALDO ANTERIOR | \$ 0 | | | | | |
| MONTO RENDIDO | \$ 2.598.000 | | | | | |
| REINTEGRO | \$ 0 | | | | | |
| SALDO PENDIENTE | \$ 0 | | | | | |
| OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA | Subvención del año 2019 | | | | | |
| DETALLE DE RENDICION | | | | | | |
| NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO : | | | | Reparación | | |
| CUENTA N°: | | | | Reparación \$ 150.000 | | |
| MONTO POR ITEM ASIGNADO: | | | | | | |
| N° | N° Boleta /Factura | Fecha | Proveedor | Rut Proveedor | Detalle | Valor |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL | 150.000 | \$ 150.000 |
| NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO : | | | | Arriendo sede | | |
| CUENTA N°: | | | | | | |
| SUB ITEM N°: | | | | 100.000 | | |
| N° | N° Boleta /Factura | Fecha | Proveedor | Rut Proveedor | Detalle | Valor |
| | | 29-11-19 | | Iglesia Metodista de Chile | Arriendo salón | \$ 100.000 |
| | | | | SUBTOTAL | 100.000 | \$ 100.000 |
| NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO : | | | | Publicaciones libros de Escritores de Rapsodas F. | | |
| CUENTA N°: | | | | 2.250.000 | | |
| SUB ITEM N°: | | | | otros edic. libros | | |
| N° | N° Boleta /Factura | Fecha | Proveedor | Rut Proveedor | Detalle | Valor |
| 3 | 3007 | 30-12-19 | | | publicaciones 21 libros | \$ 2.250.000 |
| | | | | SUBTOTAL | | \$ 2.250.000 |
| TOTAL 2.250.000 | | | | | | \$ 2.500.000 |

Luis Alberto Toro Ossandón
 Part. [REDACTED]

Firma del Responsable

Declaración Jurada Simple

Arica, 2 Marzo 2023

Srta.

Nevenka Aguilera.

Administración y Finanzas.

Sr. Gerardo Espindola Rojas.

Alcalde de la Ilustre M.A. y el honorable Consejo Municipal de Arica.

Luis Alberto Toro Ossandón como presidente y representante de la agrupación **“Rapsodas Fundacionales”** hasta el año 2022. Agradecemos a ustedes el apoyo en el otorgamiento en la subvención municipal otorgada al **“Club social y cultural de Adulto Mayor” “Rapsodas Fundacionales” Rut: 65.354.780-3** depositada en la libreta de ahorro número de cuenta **01064967637** perteneciente al **“Club Social y Cultural de Adulto Mayor” “Rapsodas Fundacionales” Rut: 65.354.780-3** del banco del Estado de Chile con un monto asignado por la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) con fecha 4 de septiembre del 2019.

Atentamente.

Luis Alberto Toro Ossandón

RUT: [REDACTED]

Presidente



Oficina de Apertura: 010 ARICA AESCOBA1 Número de Cuenta: 01064967637

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUND

Fecha de Apertura: 08-Jul-2008 Mes de Capitalización: Julio

2574

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

BancoEstado

| Número de Cuenta | Fecha | Giros / Depósitos | | Cód. | Línea | Saldo | Caja |
|------------------|---------|-------------------|----------------|------|-------|----------------|-------|
| 01064967637 | 16NOV18 | 0423 | \$400.000,00 | 05 | 1 | \$46.040,00 | 3790A |
| | | | | | 2 | | |
| 01064967637 | 31JUL19 | | \$6.885,00 | INT | 3 | \$52.925,00 | 0D01A |
| 01064967637 | 04SEP19 | | \$2.500.000,00 | 02 | 4 | \$2.552.925,00 | 4B24J |
| 01064967637 | 10SEP19 | 5501 | \$800.000,00 | 05 | 5 | \$1.752.925,00 | 0104A |
| 01064967637 | 27SEP19 | 4189 | \$840.000,00 | 05 | 6 | \$912.925,00 | 7D15A |
| 01064967637 | 02OCT19 | 3024 | \$840.000,00 | 05 | 7 | \$72.925,00 | 7D15A |
| | | | | | 8 | | |
| | | | | | 9 | | |
| | | | | | 10 | | |
| | | | | | 11 | | |
| | | | | | 12 | | |
| | | | | | 13 | | |
| | | | | | 14 | | |
| | | | | | 15 | | |
| | | | | | 16 | | |
| | | | | | 17 | | |
| | | | | | 18 | | |
| | | | | | 19 | | |
| | | | | | 20 | | |

Su cuenta es de liquidez inmediata, es decir, los giros no tienen restricción de monto.

**MOYA CONTRERAS ANGEL
GABRIEL Y OTRO**

Giro: SERVICIOS DE FOTOCOPIAS
GENERAL LAGOS 598- ARICA
eMail : FACTURACIONELCA@GMAIL.COM
Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:50.684.750- 8
FACTURA ELECTRONICA
Nº5484

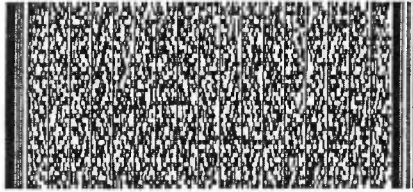
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 19 de Febrero del 2020

SEÑOR(ES): ASOC DE RAYUELA DE ARICA
R.U.T.: 50.887.510- K
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: SOLDADO GUTIERREZ 4016 PB.R.S.HENRRIQUEZ
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

| Codigo | Descripcion | Cantidad | Precio | %Impto Adic.* | %Desc. | Valor |
|--------|--|----------|--------|---------------|--------|--------|
| - | MANTENCION COMPLETA DESARME Y LIMPIEZA A COPIADORA MARCA SHARP AL1645 N° COPIAS: 116.726 SERIE: 45125309 | 1 | 98.000 | | | 98.000 |
| - | RESMA PAPEL CARTA | 8 | 3.095 | | | 24.760 |
| - | RESMA PAPEL OFICIO | 1 | 3.290 | | | 3.290 |

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

| | | |
|--------------------|-----------|----------------|
| MONTO NETO | \$ | 126.050 |
| I.V.A. 19% | \$ | 23.950 |
| IMPUESTO ADICIONAL | \$ | 0 |
| TOTAL | \$ | 150.000 |

Luis Tor Orsencan
Periodista
Rut [REDACTED]



FE DE ERRATAS

ANGEL MOYA CONTRERAS Y OTRO, domiciliado en General Lagos N° 598, informa que por error de emisión, se facturo con Rut erróneo a cliente.

Donde dice ASOC. DE RAYUELA ARICA, RUT 50.887.510-K

Debe decir, CLUB SOCIAL Y CULTURAL ADULTO MAYOR RAPSODAS FUNDACIONALES, RUT 65.354.780-3.

Se extiende el siguiente fe de erratas a petición de los interesados, para los fines que estime convenientes.

Arica, 15 de marzo 2023



Ariel Cea Gómez
Administrador

ACG/ychr



TOSHIBA / KYOCERA / BROTHER

TECNICO AUTORIZADO

ANGEL MOYA CONTRERAS

ELCA®

TOSHIBA BROTHER SHARP DUPLO

FONO: (58) 252351 - 251485

RUT: 50.684.750-8

MULTIFUNCIONALES

Orden Prestación de Servicios

Recibo de Equipo

| | | |
|-----------|-----|-----|
| N° 011344 | | |
| Día | Mes | Año |
| 28 | 01 | 20 |

Datos del Cliente:

| | | |
|-------------------------|---------------------------|----------|
| Nombre Cliente Empresa: | RAPSODIAS FUNDACION LAJES | |
| Recepción: | At. Luis Toro | |
| U.T.: | Fono: 582255678 | Celular: |

Problema detectado por Cliente:

- MARCA LUZ ROJA
* MANTENCIÓN
APOYO \$ 20.000. /

Datos del Equipo:

| | |
|-------------------|----------|
| Modelo de Equipo: | cop. |
| Marca: | SHARP |
| Modelo: | AL-1645 |
| Serie: | 45125309 |

Equipo incluye:

- 5/ACCESORIOS

Condiciones Prestación de Servicios:

- 1.- Toda reparación, diagnóstico, presupuesto es pago contado. ver Cuadro de precios.
- 2.- Revisar la serie del equipo y accesorios según lo descrito en esta orden/ recibo que la recepción es conforme.
- 3.- Retirar el equipo de taller en un plazo máximo de 30 días según esta orden presentando este recibo como intransferible. Bodegaje opcional 1 uf + iva mensual. Al cabo de 12 meses el No retiro del equipo se entenderá abandonado en favor del servicio técnico (art. 42., ley 19.496).
- 4.- El servicio técnico no se responsabiliza por daño a equipo por catástrofes naturales, incendios, robo con fuerza e Inundaciones.
- 5.- la garantía de reparación es de 30 días hábiles solo por la parte reparada y declarada por el cliente en esta orden incluyendo el repuesto cambiado. La garantía es valida presentando boleta o factura artículo 21 y 41 ley 19496.
- 6.- Se firma la presente orden / recibo en 2 ejemplares quedando una copia en servicio técnico y otra el cliente declarando este conocer y aceptar las condiciones de esta prestación de servicio. Mas detalles adjuntar al reverso de este documento.



Firma:

Nombre:

R.U.T.:

[Handwritten Signature]
Luis Toro Operador
5503793-5

Diagnóstico de Equipo:

[Empty box for equipment diagnosis]

Asistencia:

N° Factura:

Valor:

Retira conforme:

Nombre:

R.U.T.:

Gral. Lagos N° 598 esquina Maipú.

Arica - Parinacota

Arica, julio de 2023



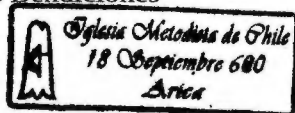
CONSTANCIA

Por la presente se consta y certifica que el grupo de Taller Literario “Rapsodas Fundacionales”, en el periodo 2019 aporta a nuestra Iglesia Metodista de Arica, la cantidad de \$ 100.000.- por uso de Salón Social, cocina y baños, según se detalla.

| | |
|------------------|--------------------|
| Septiembre | \$ 25.000.- |
| Octubre | \$ 25.000.- |
| Noviembre | \$ 25.000.- |
| <u>Diciembre</u> | <u>\$ 25.000.-</u> |
| Total | \$ 100.000.- |

Se otorga la presente constancia, al señor Nicolás Ordóñez, presidente de la agrupación, para los efectos se estime convenientes.

De Dios Bendiciones



Hna. Ruth Rivera Flores
Tesorera Junta de Oficiales
Iglesia Metodista Central de Arica

Ruth Rivera Flores

cc. Arch.-

JAIME ARAMAYO TAPIA

Giro: SERV DISEÑO E IMPRESIÓN EDITORIAL
CONTRATISTA O. MENORES VTA PROD GRAB
LASTARRIA 1551 MAIPU ORIENTE- ARICA
eMail : JAIME.ARAMAYO.T@GMAIL.COM Telefono
: 58 2225676

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:9.063.662- 6

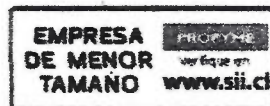
FACTURA ELECTRONICA

Nº3007

S.I.I. - ARICA

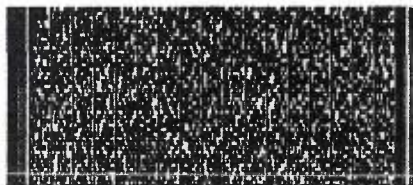
Fecha Emision: 30 de Diciembre del 2019

SEÑOR(ES): CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES
RAPSODAS FUNDACIONALES
R.U.T.: 65.354.780- 3
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: 18 DE SEPTIEMBRE 600
COMUNA ARICA CIUDAD: Arica
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



| Codigo | Descripcion | Cantidad | Precio | %Impto Adic.* | %Desc. | Valor |
|--------|---|----------|----------|---------------|--------|-----------|
| - | Libros Tamaño 16,0 x 21,0 cm, interior 40 hojas (80 páginas) en bond ahuesado 80 g impresión un color 1/1. Cubierta papel couché 300 g, sin solapa, impresión 4/0. Terminación hotmelt. Incluye diagramado y diseño de cubierta. Ortografía, gramática y estilo de textos a cargo de cliente. Proyecto Subvención parcial 2019, I. Municipalidad de Arica. Según nv 5119 - 5706 | 672 unid | 2.813,63 | | | 1.890.759 |

Forma de Pago:Contado



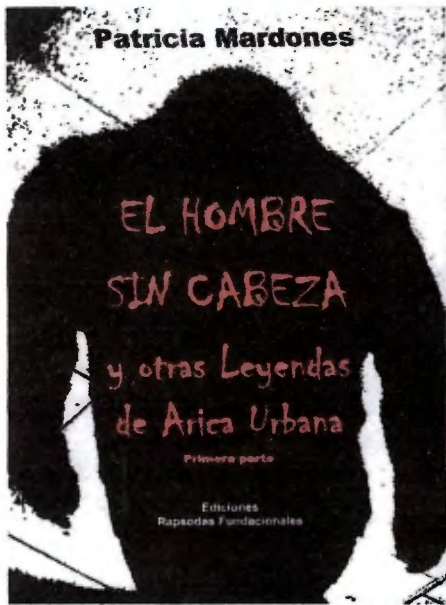
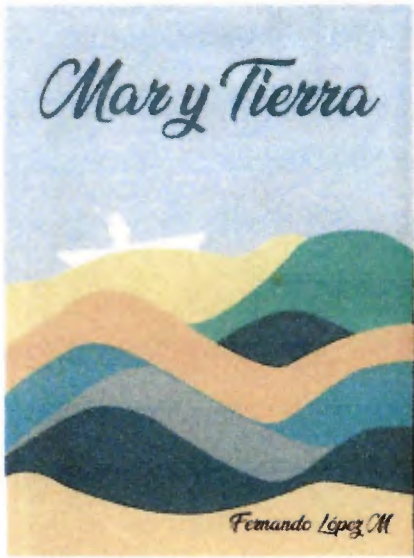
Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

| | | |
|--------------------|-----------|------------------|
| MONTO NETO | \$ | 1.890.759 |
| I.V.A. 19% | \$ | 359.244 |
| IMPUESTO ADICIONAL | \$ | 0 |
| TOTAL | \$ | 2.250.003 |

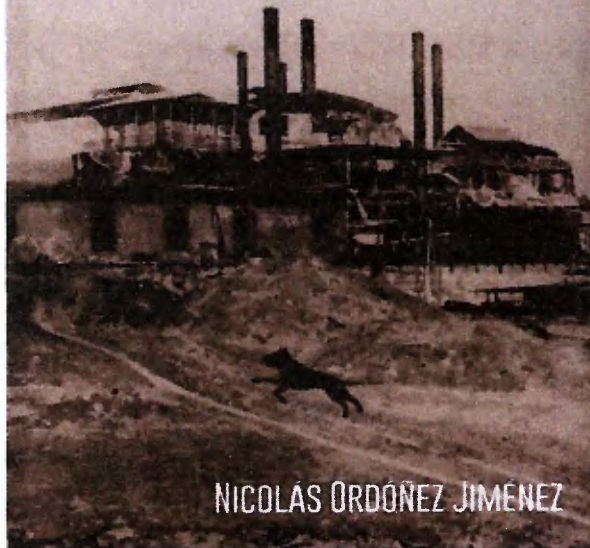
Jaime Tapia Ossandon
Recibido





Salitre

Cuentos y Poemas



NICOLÁS ORDÓÑEZ JIMENEZ



LUIS ARAYA NOVOA

TIERRA ARDIDA

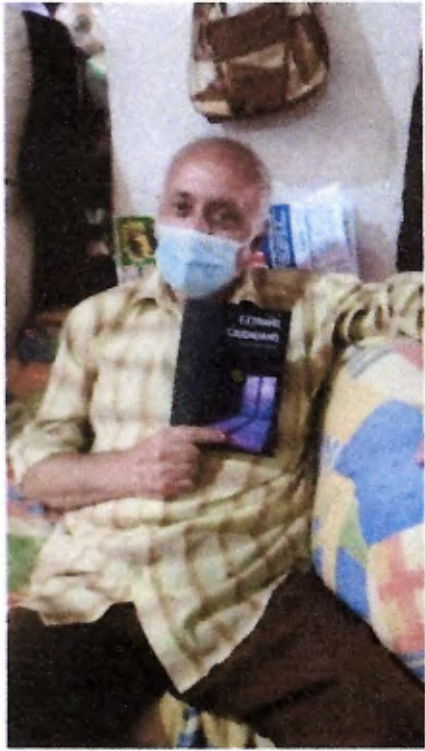
Ediciones Rapsodas Fundacionales
Arica - Chile

COLECCIÓN DE POEMAS Y RELATOS

PARA QUE NO ME LLEVE EL DIABLO



PEDRO LAGUNAS





LUIS ALBERTO
TORO OSSANDÓN





REF. Solicitan autorización
para modificar presupuesto.

ARICA, 08 de octubre de 2019

SR. ALCALDE DE LA COMUNA.
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.
DON GERARDO ESPÍNDOLA R.
PRESENTE.



Señor Alcalde:

Los suscritos, directivos de Rapsodas Fundacionales, a nombre de la asamblea institucional saludamos atentamente a Ud. y venimos en expresarle lo siguiente:

- 1.- La I. Municipalidad de Arica ha otorgado a este club de poetas y escritores subvención, para el año corriente, de \$ 2.500.000.- (primitivamente fue de \$ 5.000.000.-).
- 2.- Según reza el respectivo convenio IMA/Rapsodas, de fecha 29/07/2019, dicha subvención "*está destinada a financiar gastos para desarrollar la literatura regional fundacional en el medio social estudiantil y habitantes de la Comuna de Arica*".
- 3.- Debido a que el aporte señalado en el párrafo 1 fue entregado en el reciente mes de septiembre, los valores de las cotizaciones realizadas en primera instancia han sufrido alzas, lo que no nos permite cumplir a cabalidad el objetivo de nuestro proyecto, indicado en el párrafo 2.
- 4.- El detalle de los fondos aportados es el siguiente:

| | |
|--|----------------|
| - Otros (copiadora digital)..... | \$ 499.000.- |
| - Otros (arriendo de oficina)..... | \$ 168.000.- |
| - Otros (actividades artísticas, Literarias y publicaciones). | \$ 1.833.000.- |
| TOTAL..... | \$ 2.500.000.- |

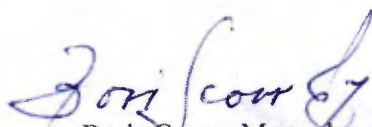
- 5.- Nuestro proyecto consulta la edición de 21 obras literarias (una por socio), de 80 páginas cada una, y de identidad regional, por valor total de \$ 2.250.000,003 (valor actualizado), lo que nos obliga a solicitar a Ud. autorización para modificar dicho presupuesto en los siguientes términos:

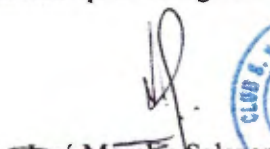
| | |
|---|----------------|
| - Arriendo de sede | \$ 100.000.- |
| - Reparación y mantenimiento de copiadora digital..... | \$ 150.000.- |
| - Edición de 21 obras literarias (un título por socio/a)..... | \$ 2.250.000.- |
| TOTAL..... | \$ 2.500.000.- |


- 6.- Se adjunta copia de cotización actualizada de imprenta y editorial KROM, de esta ciudad.

POR TANTO: Solicitamos a Ud. tenga a bien autorizar dicho cambio de presupuesto.

A la espera de su respuesta, nos despedimos de Ud. con respetuosos saludos de poetas y escritores/as integrantes de esta entidad literaria, que a través de 20 años de ininterrumpida labor, ha prestigiado las letras y cultura de nuestra querida región de Arica y Parinacota.


Boris Correa Monardes
Tesorero


José Morales Salazar
Secretario


Luis A. Toro Ossandón
Presidente



D.A. 377. ??



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°34/2019
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Martes 03 de Diciembre del 2019

En Arica, a 03 días del mes de Diciembre del año 2019 y siendo las 09:13 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°34/2019 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Patricio Gálvez Cantillano, Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz y Jaime Arancibia.

Se encuentran ausentes:

Concejala Sra. Elena Díaz Hevia: y
Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas, por encontrarse en cometido.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal (S) y Ministro de Fe el Sr. Luis Cañipa Ponce.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°509/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, Jaime Arancibia y el Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Memorándum N°1201/2019 del 11/11/19 de la Secretaría Comunal de Planificación, **SE ACUERDA MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ÍTEMS DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN, POR UN MONTO DE \$2.500.000, AL "CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES", A TRAVÉS DEL ACUERDO N°049/2019, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA;**

| | |
|--|---------------------|
| - Reparación y Mantenimiento de copiadora digital | :\$ 150.000 |
| - Arriendo de sede | :\$ 100.000 |
| - Otros (Edición de 21 obra literarias (un título por socio/a) | :\$ 2.250.000 |
| TOTAL | :\$2.500.000 |



LUIS CAÑIPA PONCE
Secretario Concejo Municipal (S)
Ministro de Fe

LCP/kgg





SECPLAN

1296

MEMORANDUM N° /2019.-

24 JUN 2019

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
 PARA : SECRETARIO MUNICIPAL
 REF : SOLICITA MODIFICACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO QUE OTORGA SUBVENCION. -

Por intermedio del presente, solicito a usted modificar el siguiente decreto: Decreto Alcaldicio N° 8035/2019, de fecha 26 de junio de 2019, que otorga una Subvención al Club Social y Cultural de Adultos Mayores Rapsodas Fundacionales.

DONDE DICE: ✕

DECRETO:

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|--|------------------|
| ITEMS | |
| Otros (Copiadora digital) | 499.000 |
| Otros (Arriendo de oficina) | 168.000 |
| Otros (Actividades artisticas, literarias publicaciones) | 1.833.000 |
| Total | 2.500.000 |

DEBE DECIR: //

DECRETO:

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|---|-------------------|
| ITEMS | |
| Reparación y Mantenimiento de Copiadora digital | 150.000 ✓ 5484 |
| Arriendo de Sede | 100.000 ✕ |
| Otros (Ediciones de 21 obra literarias (un título por socio /a) | 2.250.000 ✓ 20027 |
| Total | 2.500.000 |

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide Atte. -

PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

PAC/MAG/IVO/ivo -
 Aseoría Jurídica
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Oficina de Presupuesto y Subvenciones (SECPLAN)
 Archivo



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL,
SUSCRITO CON EL CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS
MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES.**

31/17

DECRETO N° **9981**/2019

ARICA, 14 DE AGOSTO DE 2019.- //

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Subvención Municipal suscrito con el Club Social y Cultural de Adultos Mayores Rapsodas Fundacionales, de fecha 29 de julio del 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud del Acuerdo N° 49, de Sesión ordinaria N° 6, celebrada el día 05 de febrero de 2019 del Concejo Municipal; y, a Decretos Alcaldicio N° 8035, de fechas 26 de junio de 2019 y del Memorandum N° 689, de fecha 18 de junio de la misma anualidad, de Secretaria Comunal de Planificación, se otorga Subvención Municipal por la suma de \$2.500.000 a el Club Social y Cultural de Adultos Mayores Rapsodas Fundacionales.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre el **CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES, RUT. 50.887.510-K** y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 29 de julio de 2019.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y SECPLAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/cop. -

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Arica, a 29 de julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, [REDACTED], [REDACTED], periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y la organización **CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES**, en adelante el "Beneficiario", R.U.T. N° 50.887.510-k, representada por don **LUIS TORO OSSANDON**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Reñaca N° 339, Cerro La Cruz, Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la Organización **CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2019, la cual está destinada a financiar gastos para desarrollar la literatura regional fundacional en el medio social estudiantil y habitantes de la Comuna de Arica; conforme a lo solicitado en formulario de postulación F-2 y según fuera aprobado en el Acuerdo N° 49, de fecha 05 de febrero del año 2019, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; del Decreto Alcaldicio N° 8.035/2019, de fecha 26 de Junio de 2019 y del Memorándum N° 689, de fecha 18 de junio de la misma anualidad, de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|--|-----------------------|
| ITEMS | |
| Otros (copiadora digital) | \$ 499.000.- |
| Otros (arriendo de oficina) | \$ 168.000.- |
| Otros (actividades artísticas, literarias y publicaciones) | \$ 1.833.000.- |
| Total | \$ 2.500.000.- |



Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

CUARTO

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad por lo que no podrá destinarlo, como se indica posteriormente, a uno diferente.

QUINTO

GASTOS

Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2019.

SEXTO

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

SÉPTIMO

BOLETAS Y FACTURAS

Se aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, las boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.



OCTAVO

COMPROBANTE DE INGRESO

Una vez se apruebe el convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la chequera electrónica N° 010-7-154219-6, del Banco del Estado de Chile, RUT N° 50.887.510-k, de la organización CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES.

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la Cuenta de Ahorro N° 01064967837, del Banco del Estado de Chile, RUT N° 65.354.780-3, de la organización CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

NOVENO

RENDICION DE CUENTAS

La Beneficiaria deberá rendir cuenta, en el periodo comprendido en el formulario de postulación F-2 y a más tardar dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a ésta, ante la Dirección de Control, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

DÉCIMO

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- Formulario de Rendición de cuentas.
- Constancia de la publicación señalada en la cláusula décimo segunda del presente convenio.



- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

UNDÉCIMO

INCUMPLIMIENTOS EN LA RENDICION DE CUENTAS

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

DÉCIMO SEGUNDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.



DÉCIMO TERCERO ACCIONES LEGALES

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

DÉCIMO CUARTO DIFUSION DEL PROYECTO

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

DÉCIMO QUINTO FISCALIZACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.




En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

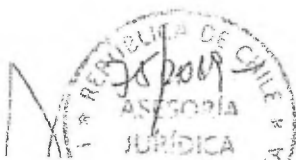
DÉCIMO SÉPTIMO La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de don **LUIS TORO OSSANDON**, consta de Certificado N° 2.110/2018, de fecha 23 de Agosto de 2018, emitido por el Secretario Municipal; en relación a lo dispuesto en el Acta Constitutiva de la Organización.

DÉCIMO OCTAVO El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del representante legal de la organización CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


LUIS TORO OSSANDON
p.p. CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE
ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES

GER/EBC/SIT/rfch.
27/07/2019.





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

3. A. 577.

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°34/2019
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Martes 03 de Diciembre del 2019

En Arica, a 03 días del mes de Diciembre del año 2019 y siendo las 09:13 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°34/2019 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Patricio Gálvez Cantillano, Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz y Jaime Arancibia.

Se encuentran ausentes:

Concejala Sra. Elena Díaz Hevia: y
Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas, por encontrarse en cometido.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal (S) y Ministro de Fe el Sr. Luis Cañipa Ponce.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°509/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, Jaime Arancibia y el Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Memorándum N°1201/2019 del 11/11/19 de la Secretaría Comunal de Planificación, **SE ACUERDA MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ÍTEMS DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN, POR UN MONTO DE \$2.500.000, AL "CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS MAYORES RAPSODAS FUNDACIONALES", A TRAVÉS DEL ACUERDO N°049/2019, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA;**

| | |
|--|---------------|
| - Reparación y Mantenimiento de copiadora digital | :\$ 150.000 |
| - Arriendo de sede | :\$ 100.000 |
| - Otros (Edición de 21 obra literarias (un título por socio/a) | :\$ 2.250.000 |
| TOTAL | :\$2.500.000 |



LUIS CAÑIPA PONCE
Secretario Concejo Municipal (S)
Ministro de Fe

LCP/kgg